

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

La que suscribe **Regidora ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 33, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 41 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del "Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2017; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por lo que bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente; por ello el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la administración pública que le deriva, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que le determine la legislación y normatividad aplicable, tiene como fines, entre otros, el fomentar el desarrollo de las actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, turísticas, el cooperativismo y demás actividades que se realicen con el objeto de generar empleo para la población, así como aplicar las disposiciones que, con igual fin, dicten la Federación y el Estado; de conformidad a lo establecido en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XV, del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

II.- Del mismo modo, con la finalidad de impulsar el desarrollo del artesano mediante su permanente vinculación en actividades de tipo económico, cultural, educativo y turístico, es necesario facilitar la organización y operación de las unidades de producción, salvaguardando las técnicas artesanales y sus productos, en razón de que se consideran como patrimonio cultural, las técnicas y productos artesanales tradicionales, para la historia y la identidad del Estado, y en especial de nuestro Municipio. Las artesanías y las técnicas artesanales empleadas para su producción, originarias y/o tradicionales de las comunidades, etnias o regiones del Estado deben ser sin lugar a dudas objeto de salvaguarda, por lo anterior y con la ejecución del "Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", el objetivo será incrementar la producción y comercialización de las diversas artesanías que se elaboran en nuestro Municipio, así como el impulsar la modernización de los talleres artesanales para lograr un incremento mayor en el ingreso de los artesanos, que genere un impacto positivo con beneficios a mediano plazo, debido a los apoyos económicos por la implementación de nuevas tecnologías y adquisición de herramientas de producción, esto se fundamenta en los artículos 4 letra B, fracción VII, 15 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 5 y 6 de la Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco.

III.- La gran mayoría de los artesanos han vivido y viven en condiciones económicas verdaderamente difíciles, no obstante que nuestro municipio cuenta con un antiquísimo legado, ya que aún existen diversos factores en contra que tienen que enfrentar para generar los ingresos económicos por medio de su oficio, ya que no se le ha valorado en su justa dimensión, debido a que no existe proporcionalidad entre lo laborioso de la producción y el concepto de arte de cada pieza que se tiene que producir de manera manual, por lo que a la postre los ingresos resultan exiguos, en especial porque su producción y comercialización se ve afectada en primer lugar por el intermediarismo, en segundo lugar por lo obsoleto del proceso de producción, además de la falta de canales directos de distribución, con lo cual sus ganancias sin lugar a duda se ven muy reducidas, es por ello que este "Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", busca en principio ayudar a que el artesano enfrente los nuevos retos de producción, comercialización y diversificación del mercado, mediante la renovación e introducción de nuevas tecnologías y herramientas, a efecto de que les ayuden a acelerar e incrementar el proceso de producción y consecuentemente el de la comercialización, sin que se pierda el enfoque artesanal, con la finalidad de que prevalezca esta actividad tan variada y rica de nuestro Municipio. No obstante esto, los artesanos de nuestro Municipio han obtenido y siguen obteniendo grandes logros, dando testimonio de la importancia y actualidad de la artesanía como uno de los quehaceres y oficios más importantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, entre los más importantes encontramos la elaboración de:

- A).- Barro Bruñido en San Juan Evangelista.
- B).- Crin de Caballo en Cajititlán de los Reyes.
- C).- Soga de Charro en San Miguel Cuyutlán.
- D).- Tejido de Tule en Cuexcomatitlán.
- E).- Piedra de Basalto en San Lucas Evangelista.

IV.- En tal sentido, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular la economía de los artesanos de nuestro Municipio y atendiendo a los ejes estratégicos "7.1. Fortalecimiento del campo y los sectores tradicionales" y "7.4 Promoción del turismo" del Plan Municipal

de Desarrollo "Tlajomulco" 2015 - 2018, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, en conjunto con la Jefatura de Artesanos, brindarán apoyo mediante el "Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", el cual consiste en otorgar apoyos económicos a los artesanos del Municipio, inscritos en el Padrón Artesanal Municipal o que se inscriban durante la vigencia de la convocatoria correspondiente, para la compra de equipo, maquinaria y herramientas que mejoren el proceso de producción y comercialización del taller artesanal del beneficiario tales como: Maquinaria eléctrica, maquinaria manual, herramientas manuales, hornos, molinos, accesorios, refacciones, sistemas de pago electrónico o cualquier otro equipo relacionado directamente con el proceso de producción o comercialización, toda vez que se otorgará a rémbozo un porcentaje del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto del Proyecto	Aportación Municipio.	Aportación Beneficiario.
De \$1.00 a \$5,000.00 (Pesos 00/100 moneda nacional).	100%	0%
De \$5,001.00 a \$10,000.00 (Pesos 00/100 moneda nacional).	75%	25%
De \$10,001.00 a \$20,000.00 (Pesos 00/100 moneda nacional).	50%	50%
De \$20,000.00 a \$100,000.00 (Pesos 00/100 moneda nacional).	25%	75%

V.- Por todo lo anterior se solicita la autorización del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la ejecución del "Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal del año 2017; siendo financiado mediante la partida presupuestal 4311, denominada "Subsidios a la Producción", Proyecto 087, el cual se encuentra financieramente viable. Consecuentemente se deberá de cumplir con las Reglas de Operación siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE TALLERES ARTESANALES DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO"
EJERCICIO FISCAL 2017

1.- Introducción.

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco cuenta con un gran legado de artesanos, los cuales se enfrentan a nuevos retos de producción y comercialización, para atender el incremento en la demanda de sus productos. Por lo anterior, es necesario la introducción de nuevas tecnologías que mejoren y aceleren parte de su proceso de producción y comercialización, sin perder el enfoque artesanal, con el fin de que prevalezca esta actividad económica.

2.- Marco Normativo

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 7 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, 39 fracción XV, 179 fracciones III y IV, y demás aplicables del Reglamento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los ejes estratégicos "7.1. Fortalecimiento del campo y los

sectores tradicionales" y "7.4 Promoción del turismo" del Plan Municipal de Desarrollo "Tlajomulco" 2015 - 2018.

3.- Objetivos:

3.1.- Objetivo General.

Mejorar y modernizar el proceso de producción y comercialización de los talleres artesanales del Municipio.

3.2.- Objetivo Específico.

Incrementar la producción y comercialización de los talleres artesanales beneficiados en un 20%, a través de la implementación de nuevas tecnologías.

4.- Lineamientos:

4.1.- Monto Aprobado.

El presente Programa cuenta con recursos hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), asignados en la partida presupuestal número 4311, denominada "Subsidios a la Producción", proyecto 087 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

4.2.- Población Objetivo.

A los artesanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; inscritos en el Padrón Artesanal Municipal.

4.3.- Tipo de Recursos.

Los recursos del programa son de origen municipal a fondo perdido, en coparticipación y vía de reembolso.

4.4.- Cantidad del apoyo.

Se otorgará a reembolso un porcentaje del proyecto presentado, de acuerdo a la siguiente tabla.

Monto del Proyecto	Aportación Municipio	Aportación Beneficiario
De \$1.00 a \$5,000.00 (Pesos 00/100 moneda nacional)	100%	0%
De \$5,001.00 a \$10,000.00 (Pesos 00/100 moneda nacional)	75%	25%
De \$10,001.00 a \$20,000.00 (Pesos 00/100 moneda nacional)	50%	50%
De \$20,001.00 a \$100,000.00 (Pesos 00/100 moneda nacional)	25%	75%

4.5.- Destino de los Recursos.

El apoyo deberá ser utilizado para la compra de equipo, máquinas y herramientas que mejoren el proceso de producción y comercialización del taller artesanal del beneficiario, tales como:

Maquinaria eléctrica, maquinaria manual, herramientas manuales, hornos, molinos, accesorios, refacciones, sistemas de pago electrónico o cualquier otro equipo relacionado directamente con el proceso de producción o comercialización.

4.6.- Forma de Entrega de los Apoyo.

En cheque que realice la Tesorería Municipal.

4.7.- Requisitos para la Inscripción al Programa.

Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos a su nombre:

1. Solicitud del Programa en el formato establecido por la Jefatura de Artesanos, debidamente llenada y firmada.
2. Copia de Identificación oficial con fotografía vigente del solicitante.
3. Copia de la credencial municipal de artesano vigente o constancia de inscripción al Padrón Artesanal Municipal.
4. Presentar como proyecto a financiar mediante 2 cotizaciones de cada equipo o herramienta a adquirir, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado y con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del proveedor.

5.- Convocatoria.

A partir de la publicación de la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa que se publicará en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx, se recibirán documentos en la Jefatura de Artesanos, ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo de Tlajomulco, con domicilio en Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

6.- Mecanismos de Operación.

6.1.- El Presidente Municipal emitirá una convocatoria para el otorgamiento de los apoyos.

6.2.- La Jefatura de Artesanos será responsable de la difusión del Programa, la recepción de solicitudes, integración de expedientes, así como de la atención a los solicitantes.

6.3.- Concluido el período de recepción de solicitudes, los proyectos debidamente integrados serán revisados y analizados por el Comité de Dictaminación y Evaluación para asignación de los apoyos.

6.4.- Los solicitantes serán notificados del dictamen de su proyecto por la Jefatura de Artesanos.

6.5.- Los solicitantes a los que se apruebe su proyecto, tendrán 30 días hábiles a partir de la notificación, para realizar la adquisición del total del proyecto solicitado.

6.6.- La Jefatura de Artesanos realizará una visita de verificación al taller artesanal, para recabar evidencia fotográfica, así como de los comprobantes fiscales del equipo adquirido.

6.7.- El Director General de Desarrollo Económico iniciará con los procedimientos administrativos para la entrega del recurso a los beneficiarios ante la Tesorería Municipal.

6.8 La Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, llevará a cabo la supervisión del desarrollo de la entrega de los apoyos, estando facultado para requerir a los beneficiarios cualquier información relativa al cumplimiento de las obligaciones del programa.

6.9.- La Jefatura de Artesanos recabará la información necesaria para la evaluación de la implementación de los proyectos aprobados y del Programa en general, donde se describan las mejoras e incrementos en el proceso de producción y comercialización de los talleres artesanales.

6.10.- El padrón de beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal.

7.- Criterios de Elegibilidad.

7.1.- Los apoyos se distribuirán entre aquellos solicitantes que presenten sus proyectos en tiempo y forma, de acuerdo a lo previsto en las presentes Reglas de Operación dentro del periodo que se establezca en la convocatoria.

7.2.- La asignación de los apoyos se llevará a cabo por el Comité de Dictaminación y Evaluación entre aquellos proyecto que considere viables, bajo los principios de imparcialidad, igualdad, honestidad, transparencia y racionalidad, de acuerdo a las cotizaciones presentadas.

8.- Comité de Dictaminación y Evaluación.

8.1 De la integración del Comité.

Se establece un Comité de Dictaminación y Evaluación integrado por:

- a) El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el Comité;
- b) La Tesorera Municipal, con el carácter de Vocal;
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Artesanal, con el carácter de Vocal
- d) El Director General de Desarrollo Económico, con el carácter de Secretario Técnico.
- e) El Jefe de Artesanos, con el carácter de Vocal

Los integrantes del Comité podrán designar suplentes.

8.2 Facultades del Comité de Dictaminación y Evaluación

El Comité está facultado para:

- a) Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos, para dictaminar el resultado y designar a los beneficiarios;
- b) Autorizar la asignación de apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo.
- c) Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso emitir las recomendaciones que considere pertinentes.

- d) Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para que el área correspondiente realice la evaluación del Programa;
- e) En caso de existir algún saldo, proponer al Ayuntamiento el destino de los recursos, como complementarios para la actividad artesanal del municipio;
- f) Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

9.- Evaluación.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la Jefatura de Artesanos presentará al Comité de Dictaminación y Evaluación, la información para la presupuestación y autorización de la continuidad del Programa en el año 2018, con el número de beneficiarios, el presupuesto ejercido, su distribución, datos sobre la producción de los talleres artesanales y el ingreso de los artesanos, así como toda aquella información para este fin.

10.- Disposiciones Complementarias:

10.1.- Opciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyo de otros Programas.

10.2.- Prohibición para Servidores Públicos.

Los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa.

Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como el ordinal 37 fracción XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

10.3.- Del incumplimiento de los Beneficiarios.

Los beneficiarios que hagan mal uso de los apoyos que reciban, tendrán la obligación de restituir a la Hacienda Pública Municipal el monto del apoyo que les fue proporcionado en los términos que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

11.- Quejas y Denuncias

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa, deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32834448, 32834487 y 32834463.

Los beneficiarios que consideren que los actos o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente Programa, sean carentes de fundamentación o contravengan a las Reglas de Operación del Programa o las disposiciones legales vigentes, podrán interponer el recurso de

revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

VI.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, estando facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para realizar transferencias presupuestales y autorizar el ejercicio del propio presupuesto, así como adoptar las medidas necesarias para la mejora continua de la productividad de sus sectores económicos, programas de desarrollo y apoyo económicos con sus reglas de operación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2 fracción IX, 5 y 53 fracción L del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de la partida presupuestal 4311, denominada "Subsidios a la Producción", Proyecto 087 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2017.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el del "Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", en los términos establecidos en la presente iniciativa y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Finanzas, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Presupuesto y a la Jefatura de Artesanos, a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del "Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", para el ejercicio fiscal del año 2017 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 28 de marzo del año 2017.

REGIDORA ROSA MARÍA BONILLA LÓPEZ.

Presidenta de la Comisión Ejecutiva de Desarrollo Artesanal.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del "Programa de Tecnificación de Talleres Artesanales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" para el año 2017.

EDTI/jlpp/jlv.



